Tarifas de las ITV en España 2014. (IVA incluido. Tasa de tráfico no incluida)

Comunidades Autónomas		Turismos (se indica porcentaje de subida con respecto a estudio de FACUA de 2013)						Motocicletas (% de subida con respecto al estudio de FACUA de 2013)		Segunda inspección y sucesivas en caso de rechazo de la primera
		Gasolina sin catalizador	%	Gasolina con catalizador	%	Diesel	%			
Andalucía	Turismos +1600cc	31,71€	-9,0%	35,48€	1,78%	40,09€	0,25%	Hasta 125 cc 15,62€	-41,52%	No derivará coste alguno si se hace dentro de los dos meses contados desde la fecha de la primera.
	Turismos -1600cc	22,47€	-35,5%	26,24€	-24,73%	30,85€	-22,86%	Más de 125 cc 26,07€	-2,40%	
Aragón		31,64€	0%	35,91€	0%	44,78€	0%	17,93€	0%	No deriva coste si se realiza en la misma estación y en un plazo inferior a dos meses.
Asturias		34,00€	0%	34,00€	0%	34,00€	0%	23,80€	0%	No deriva coste hasta la fecha concedida para subsanación de defectos que es de 21 días.
Baleares	Mallorca	26,43€	1,85%	32,61€	1,81%	48,02€	1,81%	15,86€	1,80%	Si los defectos no obligan a pasar por la línea de inspección y no son más de cuatro graves, será gratuita en un plazo máximo de siete días hábiles.
	Menorca(2)	24,79€	1,76%	30,41€	1,76%	46,23€	1,75%	14,82€	1,74%	La segunda inspección será gratuita o reducida dependiendo del defecto y del tipo de vehículo.
Canarias (3)		27,93€	0%	32,28€	0%	40,31€	0%	13,92€	0%	No conlleva coste si se presenta dentro de los 15 días hábiles siguientes.
Cantabria		34,53€	-9,01%	43,16€	-8,98%	48,85€	-9,0%	21,67€	-8,99%	Gratuita dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la primera inspección. Pasado el plazo anterior, y antes de los dos meses naturales desde la primera, se abona el 70% del importe.
Castilla-La Mancha (4)		27,77€	0,07%	35,83€	0,06%	45,35€	0,04%	17,50€	0,11%	Gratuita si se realiza antes de los dos meses desde la primera inspección.
Castilla y León (5)		37,04€	0%	46,47€	0%	55,72€	0%	37,04€	0%	Inspección control de emisiones comprende una segunda inspección gratuita si la primera es desfavorable. Si se pasa sólo una de las dos inspecciones, se cobrará únicamente la tarifa correspondiente al componente de dicha inspección.
Cataluña		35,40€	0%	36,40€	0%	41,40€	0%	17,10€	0%	Gratuitas si se realizan en un plazo máximo de 15 días naturales después de la primera.
Ceuta (6)		31,77€	-0,10%	43,99€	-0,10%	52,19€	-0,10%	23,21€	-0,08%	Gratuita si se realiza en el plazo de dos meses desde la primera. Pasado el plazo se abona el 70% de la tarifa de la primera inspección.
Comunidad Valenciana (7)		33,31€	-19,85%	40,29€	-17,0%	51,64€	-18,33%	13,66€	-37,65%	La tarifa es menor y depende del tipo de vehículo.
Extremadura (3)		26,19€	1,00%	26,19€	1,00%	26,19€	1,00%	26,19€	1,00%	Primera inspección por anomalía, gratuita, las sucesivas tienen coste.
Galicia (5)		30,89€	-0,19%	35,61€	-0,11%	43,33€	-0,16%	30,89€	-0,19%	No conlleva coste.
La Rioja		31,47€	1,48%	31,47€	1,48%	40,86€	1,47%	18,53€	1,53%	No conlleva coste dentro del mes siguiente a la primera. Entre un mes y dos, se abona el 70% de la tarifa.
Madrid		36,74€	3,52%	36,49€	2,82%	52,12€	1,32%	33,20€	1,44%	Gratuita dentro de los plazos que marca cada estación.
Melilla (6)		27,40€	9,0%	32,39€	9,0%	37,37€	9,0%	13,70€	9,0%	No conlleva coste.
Murcia (9)	Estaciones de la Administración	23,43 €	2,0%	28,90€	2,08%	40,20€	2,0%	11,09€	2,02%	A las segundas inspecciones se le aplicarán las exenciones previstas para cada una de las mismas.
	Estaciones de empresas privadas	29,02€	2,0%	35,60€	2,0%	49,30€	2,0%	13,42€	2,05%	
Navarra		29,40€	0%	29,40€	0%	29,40€	0%	14,88€	0%	Segundas inspecciones gratuitas si se realiza en la misma estación de ITV que la primera durante el mes siguiente a la primera inspección.
País Vasco		42,83€	-0,12%	42,83€	-0,12%	42,83€	-0,12%	23,17€	-0,09%	Gratuita si se realiza antes de un mes después de la primera.
MEDIA de gasolina con catalizador y diésel (sin incluir Ceuta y Melilla)		38,99 € con una bajada del 2,08% para turismos						20,74€	-3,74%	---

* A las tarifas indicadas, vigentes a fecha 20 de agosto de 2014, hay que sumar la tasa de tráfico, fijada por el Ministerio del Interior, que actualmente es de 3,80 euros. En los vehículos a motor de hasta tres ruedas se indican importes para aquellas que no tienen catalizador. Las tarifas llevan incluido, en los casos en los que procede, el IVA.

Para hallar la tarifa media de las comunidades autónomas, se ha establecido la media entre el precio para motores diesel y gasolina con catalizador (los de gasolina sin catalizador no se fabrican en España desde 1992).

1. En Andalucía se ha tenido en consideración para hallar la media del coste de la ITV a nivel nacional la media de los precios de los turismos que se distinguen en función de la cilindrada. En los precios publicados se refleja la reducción del 10% que se aplica a la tarifa por pasar la inspección o reservar la cita dentro del plazo legal correspondiente. No se ha tenido en consideración cuando la inspección se pase con retraso. Si esta o la reserva de cita se realiza con un retraso de más de un mes respecto al plazo legal para pasar la inspección, se aplicará un incremento del 12% de la tarifa.

2. En Menorca se ha tenido en cuenta motocicletas sin catalizador.

3. En Extremadura no se contemplan impuestos indirectos pues se reflejan las tarifas para la estación de gestión pública directa. Las estaciones con concesión administrativas que comenzaron a funcionar el 1 de enero de 2014 aplican otros precios publicados en el DOE número 23 de 4 de febrero de 2014. No se han contemplado pues en la actualidad sólo funcionan las de Almendralejo y Olivenza.

4. En Castilla La Mancha se ha incluido la tasa por inspección de instalaciones de inspección técnica de vehículos que señala que "el importe de la tasa será de 1,02 euro por cada inspección técnica de vehículo realizada", cuantía que se repercute al consumidor.

5. En Castilla y León y Galicia contemplamos el precio de las motocicletas, pues los ciclomotores de dos o tres ruedas tienen un coste diferente.

6. En Ceuta y Melilla se aplica el IPSI correspondiente (Ceuta 9% y Melilla 4%).

7. En la Comunidad Valenciana se incluye la tarifa de la prueba de emisión sonora, obligatoria para todos los vehículos de la Comunidad. En vehículos a motor de hasta tres ruedas se tiene en consideración aquellos sin catalizador, en caso de catalizados este se incrementa así como en los diésel.

8. En la Comunidad de Madrid el servicio se encuentra liberalizado y cada estación establece libremente las tarifas que no están sujetas a mínimos ni máximos. Se ha hallado la media de las empresas independientemente analizadas.

8. En Murcia, en los vehículos a motor de hasta tres ruedas no se han tenido en cuenta motocicletas que lleven catalizador incluido.

*Algunas comunidades como Cataluña y Castilla La Mancha publican las tarifas máximas establecidas, aquí reflejadas, aunque algunas de las estaciones que operan aplican tarifas menores.